

El Porqué Debe Actualizar a Sus Beneficiarios

Prepárese para lo peor, ese es el porqué.

Pablo y Mariana se casaron el año pasado. Pablo murió repentinamente seis meses después de la boda. El tenía tres cuentas de retiro tipo IRA, pero no había listado a Mariana como su beneficiaria en ninguna de ellas. La hermana de Pablo estaba incluida en dos de las cuentas y una ex novia aparecía nombrada en la tercera cuenta. ¿Tiene Mariana derecho a los beneficios de alguna de estas cuentas?

La respuesta es, desafortunadamente no. Si éstas cuentas hubiesen estado en un fondo de retiro calificado y ofrecido por el empleador, entonces por ley (Ley Sobre Seguridad de Ingreso durante el Retiro de 1974—ERISA), como esposa, por lo menos la mitad del Plan de retiro de Pablo le hubiese correspondido a Mariana. A menos que Mariana haya convenido en la selección de un beneficiario distinto. Sin embargo la ley ERISA no aplica a IRAs o pólizas de seguro.

Dado que Pablo había designado previamente a otros beneficiarios en sus cuentas, y no los cambió cuando se caso con Mariana, las compañías aseguradoras y los custodios de IRA tienen que cumplir con las designaciones existentes de beneficiarios.

Actualice sus beneficiarios de inmediato. Esto no solamente aplica cuando se casa, pero también cuando nace o adopta un hijo, se divorcia o muere. Si cualquiera de estos eventos ocurre, cambie sus beneficiarios de inmediato para asegurar que sus familiares están protegidos.